

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU
RESOLUCION DE DIRECTORIO N°065-2006-BCRP

Lima, 7 de septiembre 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales;

Que, para el cumplimiento de la referida función, la Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos propender a la óptima administración de las reservas internacionales del país, velar por la oportuna y correcta ejecución de las inversiones en el contexto del mercado internacional y fortalecer los vínculos con organismos e instituciones del exterior;


Que, en tal sentido, se considera conveniente la participación de la Institución en la capacitación sobre aspectos funcionales del *software Trade Thru* que dictará la empresa OMR Systems Corp. en la ciudad de Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América, del 20 al 22 de septiembre;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002 PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 17 de agosto de 2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores William Vílchez Chumbe, Jefe del Departamento de Registro, Liquidación y Control de Inversiones; Roberto Pizarro Joly, Jefe del Departamento de Evaluación del Desempeño y Riesgos Financieros; y Carlos Mendoza Atusparia, Especialista Administrativo en Renta Fija y Oro del Departamento de Gestión de Portafolios de Inversión, de la Gerencia de Operaciones Internacionales, del 19 al 22 de septiembre, a la ciudad de Skillman, New Jersey, Estados Unidos de América y al pago de los gastos, a fin de intervenir en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje, por los tres funcionarios, será como sigue:

Pasajes 	US\$	3058,65
Viáticos	US\$	2640,00
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto	US\$	90,75

TOTAL	US\$	5789,40

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

OSCAR DANCOURT MASIAS
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA